



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1º de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se deroga todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de igual o menor jerarquía.

TERCERO.- Con la entrada en vigencia del presente Acuerdo, se deja sin efectos el publicado en el Periódico Oficial No. 275, Tomo III, de fecha 30 de diciembre de 2010.

CUARTO.- El presente Acuerdo podrá ser modificado por la Secretaría de Hacienda, cuando lo considere necesario.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de diciembre del 2011.



Normatividad Contable

Periódico Oficial No. , de fecha 30 de diciembre de 2011



LIC. CARLOS JAIR JIMÉNEZ BOLAÑOS CACHO
SECRETARIO DE HACIENDA

La presente firma forma parte del Acuerdo por el que se expide la Normatividad Contable.